

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SOBRE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público tuvo por objeto impulsar el uso de la factura electrónica, creación de un registro contable de facturas y regular el procedimiento para su tramitación e implantación en las Administraciones Públicas.

La Universidad de León, mediante aprobación por Consejo de Gobierno de fecha 05/06/2020 modificó el procedimiento de tramitación de la factura electrónica y registro de las facturas de la Universidad de León, que hasta ese momento establecía la obligatoriedad de expedir factura en los mismos supuestos que la Ley 25/2013 consideraba como mínimos.

La actual normativa interna de la Universidad cuya entrada en vigor fue el 1 de julio de 2020, amplía las situaciones en las que se exige la emisión de facturas electrónicas, estableciendo esta obligación a los proveedores siguientes, cualquiera que fuera el importe de la factura:

- a) Sociedades Anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupaciones de interés económico, Agrupaciones de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regulación del mercado hipotecario o Fondo de garantía de inversiones.

Asimismo, estarán obligados a expedir y remitir facturas electrónicas, con independencia del importe de las mismas, aquellos proveedores cuyas facturas se emitan en concepto de una entrega de bienes o prestación de servicio consecuencia de un contrato administrativo suscrito con la Universidad de León.

Por último, se expedirán y remitirán de forma electrónica, todas aquellas facturas cuyo importe supere los 400 euros, con independencia de la forma jurídica del emisor de la misma.

Se exceptúa de la obligación de expedición y remisión de la factura electrónica en aquellas entregas de bienes y prestaciones de servicio cuyo pago deba realizarse en el momento de la emisión de la factura por el personal de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	7ycaQAWa0z7nV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	01/02/2021 17:26:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/7ycaQAWa0z7nV8xDapHHcQ==		



Con la modificación del procedimiento de factura electrónica y registro de las facturas de la Universidad de León, se estableció un periodo transitorio para su aplicación hasta fin del año 2020, de manera que aun siendo obligatoria la expedición de factura electrónica, podía aceptarse excepcionalmente la factura en formato distinto al electrónico para tramitar el gasto.

Por lo que se refiere a los proveedores extranjeros, y más concretamente los procedentes de la Unión Europea, desde el pasado 18 de abril finalizó la prórroga que establecía la Directiva 2014/55/UE de 16 de abril de 2014, relativa a facturación electrónica en la contratación pública, para que las administraciones regionales y locales europeas se adaptaran para poder recibir facturas que cumplan con la norma europea (EN16931), siendo posible la emisión y registro en FACE de facturas en formato electrónico por parte de proveedores pertenecientes a la Unión Europea.

No obstante, y ante las dificultades técnicas que se están suscitando y al objeto de conseguir una implantación gradual de las facturas procedentes de proveedores extranjeros, esta Gerencia

RESUELVE:

Admitir, de manera excepcional y durante el año 2021, la tramitación de facturas de proveedores extranjeros (comunitarios y no comunitarios) en formato distinto a la factura electrónica.

El León, a la fecha de la firma electrónica.

LA GERENTE

Fdo.: ARACELI CANO SAN SEGUNDO

Código Seguro De Verificación	7ycaQAWa0z7nV8xDapHHcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	01/02/2021 17:26:38	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/7ycaQAWa0z7nV8xDapHHcQ==			